REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, revisada la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, con el propósito de acreditar la notificación realizada a la parte demandada, se pudo constatar que se omitió aportar la citación para la diligencia de notificación personal, debidamente cotejada por la empresa de mensajería a través de la cual fue remitida a la dirección de la parte demandada, tal como lo prevé el artículo 291 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

Calarcá, 18 de diciembre de 2020.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho de diciembre de dos mil veinte.
Rdo. 2019-00488
Inter. 1437

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone requerir a la parte demandante para que por conducto de su apoderado judicial, aporte al expediente la citación para la diligencia de notificación personal debidamente cotejada, que fuera remitida a la dirección donde la parte demandada recibe notificaciones, tal como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ba5841be895d0bd942ac33500ceba89c8f566069e91e19a8f312d7da64b2fbb
Documento generado en 18/12/2020 03:12:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica